Tomo XIII — La Paz, Baja California Sur, — 31 de Octubre de 1986 — No. 36

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION: La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC. Núm. 014 0883
Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.

Poder Ejecutivo

DECRETO No. 566

Se autoriza al Ejecutivo del Estado la contratación de un crédito para la construcción de viviendas de interés social en el predio denominado "PERICUES" de La Paz, B.C.S.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 24/86 relativo a la investigación general de susfructo parcelario, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "LA GRANADA" (Km. 200), Municipio de Comondú, Edo. de B.C:S:

—★—

VISTO para resolver el expediente número 29/86 relativo a la investigación general de susfructo parcelario, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "SAN JUAN DE MATANCITAS", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 28/86 relativo a la investigación general de usufructo parcelario, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "COMONDU" Municipio de Comondú, Estado de B.C.S.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 30/86 relativo a la investigación general de usufructo parcelario, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "SAN ANTONIO", Municipio de La Paz, Estado de B. Cfa. Sur.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:

Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NO. 560

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA CONTRATACION DE UN CREDITO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL FREDIO DENOMINADO "PERICUES" DE LA PAZ, B.C.S.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, para que contrate un crédito por la cantidad de $ 364'567,500.00 y la ampliación del mismo hasta por la cantidad de $ 473'937,750.00 con el Banco Nacional de México, S.N.C. (BANAMEX), que se destinará para la construcción de 75 viviendas de interés social Tipo I, en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, en el Conjunto Habitacional "Fericues".

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para pactar con Banco Nacional de México, S.N.C. (BANAMEX) de esta ciudad, todas las modalidades relativas al crédito autorizado otorgando como garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrae, en caso de incumplimiento, las participaciones que en Impuestos Federales correspondan a esta Entidad Federativa, mismas que se inscribirán en el Registro de la Dirección de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, B.C.Sur, a 9 de Octubre de 1986.

DIP. JUAN MANUEL GARCIA DE JESUS
PRESIDENTE

DIP. DR. IGNACIO IZCHIENDO BRAVO
SECRETARIO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO - DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC.ANTONIO B.MANRIQUEZ GULUARTE.

POB: "LA GRANADA" (KM200)
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 24/86 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO "LA GRANADA" (KM.200), MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2686 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "LA GRANADA" (KM-200), MUNICIPIO DE COMONDU DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, Y POR LA VIA DE POSESION ADJUDICADOS POR LA ASAMBLEA, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.----------

POB: "LAGRANADA (KM-200)"

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR - EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE- SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS- CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA- Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO - 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL- DIA 17 DE OCTUBRE DE 1986, PARA SU DESAHOGO.----------

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, - SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A CUATRO DE LOS PRESUNTOS- INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO - LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO- ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO- GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA- 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGA-- DAS EN AUTOS.----------

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE - LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA CO

POB: "LAGRANADA (KM-200)"
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

3.-

MISION AGRARIA MIXTA? ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE - LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE SOLO ASISTIERON LOS PRESIDENTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE-VIGILANCIA Y NINGUNO DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASEN-TANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR, ASI COMO LA RE-CEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO - EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS - AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431-DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESO-LUCION CORRESPONDIENTE; Y ----------

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA---CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOL-VER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, --- FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; -- QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURI-DICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y -- QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIEN-TO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATI--VOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.----------

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PA-RA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE - RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL - DE REFORMA AGRARIA.----------

POB: "LA GRANADA (KM-200)"
MPIO: COMONDU¼
EDO: B.C. SUR

4.-

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, SEÑALANDOSE QUE LOS MISMOS DETENTAN AUN SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.----------

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA GRANADA" (KM-200), MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.1.-JOSE AYON GARCIA.-2.-JOSE GERALDO TORRES.-3.-FRANCISCO VILLALOBOS ROMERO.-4.-SILVESTRE GERALDO ROMERO.-5.-ROSALIO BARBOSA CASTRO.-6.-ESTEBAN LUNA LIZARDI Y 7.-ALVARO AMADOR VILLALOBOS, CONSECUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS: 1563850, ----- 1563889, 1563959, 1563893, 1826442, 1826448 Y 1826470, RESPECTIVAMENTE.----------

POB: "LAGRANADA (KM-200)"

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

5.-

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA - GRANADA "(KM-200), MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y - SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 - FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS-CC.-1.-ROSARIO ESPINOZA CAMACHO.-2.-MAURO VALDEZ RAMIREZ.-3.--- JUAN ESCOBAR ESPINOZA.-4.-ABEL BAÑALES SAAVEDRA.-5.-EMILIO ARIAS LUNA.-6.-JESUS LOPEZ NAVARRETE.-7.-ALEJANDRO TALAMANTES FLORES-8.-ALFREDO HERRERA JIMENEZ.-9.-JOSE ESPINOZA CAMACHO.-10.-GA--- BRIEL COTA ESPINOZA.-11.-JUAN LUIS MORALES MANDUJANO.-12.-JORGE LUIS GODINEZ CORTES.-13.-VICTOR MANUEL GODINEZ CORTES.-14.-AL-- FREDO MANDUJANO GONZALEZ.-15.-LAZARO SALAS MANDUJANO.-16.-FELIX MARTINEZ MANDUJANO.-17.-MOISES MANDUJANO MARTINEZ.-18.-JOSE AN-TONIO MORALES MANDUJANO.-19.-MARIO RUIZ ACEVEDO.-20.-CARLOS HE-RRERA JIMENEZ.-21.-JOSE LOPEZ NAVARRETE.-22.-BERNARDO MORENO RAMOS.-23.-RAMON ANTONIO HIGUERA A.-24.-MARTIN BAÑALES SAAVEDRA.-25.-GUADALUPE HIGUERA RAMIREZ.-26.-JOSE SANTOS GARCIA FRANCO.-- 27.-NARCISO ESPINOZA T.-28.-EDUARDO HERNANDEZ RAMOS.-29.-IGNA-- CIO GODINEZ MURILLO.-30.-ALVARO MARTINEZ ELIAS.-31.-FRANCISCO - VALDEZ RAMIREZ.-32.-JULIAN VALDEZ RAMIREZ.-33.-DAGOBERTO CORTEZ BARBOSA.-34.-SAMUEL QUINTERO PEREZ.-35.-RAFAEL MASSIEL SOLIS.-- 36.-JOSE MARIA MORONES NAVA.-37.-DIEGO TALAMANTES RAMIREZ.-38.-ANTONIO ESPINOZA CAMACHO.-39.-RAYMUNDO BAÑALES RIVERA.-40.-JOSE GUADALUPE HIGUERA GOMEZS-41.-MARTIN GALLARDO TALAMANTES.-42.--- DELFINO SANCHEZ OROZCO.-43.-GILBERTO MARTINEZ REYES.-44.-JOSE - LUIS QUINTERO PEREZ.-45.-LUIS PANTOJA ORTIZ.-46.-AGUSTIN FLORES GARCIA.-47.-JOSE JESUS TALAMANTES R.-48.-FCO. MANUEL TALAMANTES R.-49.-MARTIN MARTINEZ ELIAS.-50.-GABRIEL LUNA FRANCO.-51.-JUAN LUNA FRANCO.-52.-PILAR RESENDIZ NAVARRETE.-53.-FLORENCIO MASSIEL

[illegible]

SOLIS, [illegible] MARTINEZ REYES.-55.-MARCOS GALLARDO TALAMANTES.-56.-JUAN [illegible]LEZ BARBOSA.-57.-PEDRO QUINTERO PEREZ.-58.-FRANCISCO ESPE[illegible] [illegible]ACHO.-59. RODRIGO ACEVEDO MARQUEZ.-60.-MIGUEL GONZA[illegible] [illegible]BAR.-61.-ELIGIO [illegible]ANTE NAVARRETE.-62.-EUSEBIO GUILLEN GA[illegible]A.-63.-ANASTACIO MARTINEZ ELIAS.-64.-PAZ HIGUERA RAMIREZ.-65.-HERIBERTO MARTINEZ GUZMAN.-66.-ANTONIO MARTINEZ GUZMAN.-67.-JUAN NUÑEZ IBARRA.-68.-JOSE MENDOZA LOPEZ.-69.-RAMON MENDOZA LOPEZ.-70.-REYMUNDO LOPEZ HUERTA.-71.-JOSE ANTONIO LUCERO NAV[illegible] 72.-MANUEL GARCIA BAÑALES Y 73.-RAFAEL GARCIA BAÑALES, D[illegible]ENDO EXPEDIRSELES LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DER[illegible]HOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 69 DE LA L[illegible]N CITA; DE IGUAL MANERA SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS [illegible]VIDUALES POR LA VIA DE POSESION OTORGADOS POR LA ASAMBLEA [illegible] EXTRAORDINARIA DE E[illegible]IDATARIOS BASE DE ESTE EXPEDIENTE [illegible] LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FED[illegible] DE REFORMA AGRARIA, A LOS SIGUIENTES CAMPESINOS: 1.-HECTOR [illegible] VELAZQUEZ GARCIA.-2.-ALFONSINA ROMERO VDA. DE GERALDO.-3.-RAUL BAÑALES SERVIN.-4.-FRANCISCO MARTINEZ GUZMAN.-5. AGAPITO MA[illegible]EZ CENTENO.-6.-ANTONIO BEJARANO ACEVEDO Y 7.-CANDIDO ALVARE[illegible]ACHO, A LOS QUE SE LES EXPEDIRAN SUS CORRESPONDIENTES C[illegible]ICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO [illegible] LA LEY DE LA MATERIA.----------

---- TERCERO.- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POB[illegible] DENOMINADO " LA GRANADA " (KM-200), MUNICIPIO DE COMONDU, E[illegible]DO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN [illegible]MA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.1.-RODRIGO LOPEZ ROMERO.-2.-FRANCISCO NAVARRETE VILLA.-3.-MANUEL NAVARRETE GALINDO.-4.-JESUS NAVARRETE GALINDO 5.-JUAN CA[illegible]ES PEREZ.-6.-CONRADO GARCIA TORRES.-7.-JESUS RE--

POB.: "LA GRANADA". (KM.200)

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. S U R .

7.

SENDIZ MACIAS. 8.- MANUEL GARCIA GARCIA. 9.- EMILIO GONZALEZ COTA. 10.- REYES TALAMANTES. 11.- FRANCISCO TALAMANTES RAMIREZ. - 12.- MANUEL NUÑEZ IBARRA. 13.- BENJAMIN QUINTERO PEREZ. 14.-BENJAMIN CASTRO AMADOR. 15.- MANUEL SALVADOR COTA ESPINOZA. 16.-JOSE LUIS COTA ROMERO. 17.- JOSE BENITO ROSALES. 18.- ERNESTO COTA ROMERO. 19.- JOSE GONZALEZ COTA. 20.- AGUSTIN REYES AGUILERA 21.- AGUSTIN REYES GARCIA. 22.- JUAN MANUEL GARCIA DE JESUS. -- 23.- SALVADOR COTA ROMERO. 24.- ALFREDO HERRERA. 25.- JORGE HERNANDEZ RAMOS. 26.- FILIBERTO HIGUERA GOMEZ. 27.- JUAN MANUEL -- CASTRO LUCERO. 28.- ENRIQUE VILLALOBOS DIAZ. 29.- CARLOS VILLALOBOS ROMERO. 30.- SALVADOR MARTINEZ VARGAS. 31.- LUIS MARTINEZ VARGAS. 32.- AURELIO MACIEL. 33.- ELISEO GODINEZ MURILLO. 34.-- ALBINO CORTES LIZARDI. 35.- FRANCISCO MADRIGAL PICENO. 36.- CARLOS MARTINEZ VARGAS. 37.- FEDERICO MANDUJANO. 38.- SAMUEL MARTINEZ VARGAS. 39.- FELIX MANDUJANO CASTAÑEDA. 40.- CRUZ VALDEZ RAMIREZ. 41.- REYES MORALES. 42.- SABAS ESQUIVEL SANCHEZ. 43.- -- ABRAHAM AMADOR AMADOR. 44.- TRINIDAD BAÑALES RIOS. 45.- VICENTE MARTINEZ VARGAS. 46.- PEDRO GUILLEN SAUCEDO. 47.- JOSE GUZMAN - CORONADO. 48.- JESUS ARIAS SOTO. 49.- JUAN DOMINGUEZ COTA. 50.- RAMON MENDOZA ARAIZA. 51.- FLORENTINO LOPEZ DUQUE. 52.- ABEL BAÑALES RIOS. 53.- ANASTACIO MARTINEZ. 54.- MANUEL ATILANO LOPEZ. 55.- FEDERICO NAVARRETE GALINDO. 56.- LEOBERDO DOMINGUEZ OJEDA. 57.- RAFAEL BAÑALES AVILA. 58.- JOSE LUIS HERRERA JIMENEZ. 59.- TRINIDAD GARCIA GARCIA. 60.- SRA. LORETO RUIZ ESPINOZA. 61.- - J. PAZ LUCERO NAVARRO. 62.- JAVIER RUIZ ACEVEDO. 63.- MIGUEL HIGUERA GOMEZ y 64.- LINO GERALDO ROMERO, A LOS QUE SE LES ENTREGARON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 1563829, 1563830, - 1563831, 1563832, 1563827, 1563835, 1563837, 1563841, 1563847,- 1563855, 1563856, 1563862, 1563861, 1563868, 1563869, 1563873,-

A LA # 8.....

F B.: "LA GRANADA". (KM.200
MPIO: COMONDU
EDO.: B. C. S UR.

8.-

1563860, 1563872, 1563876, 1563877, 1563883, 1563887, 1563894, 1563896, 1563933, 1563940, 1563943, 1563944, 1563958, 1563960, 1563962, 1563968, 1826435, 1826437, 1826439, 1826440, 1826441, 1826443, 1826446, 1826447, 1826449, 1826451, 1826452, 1826453, 1826454, 1826455, 1826456, 1826457, 1826459, 1826460, 1826461, 1826462, 1826463, 1826464, 1826465, 1826467, 1826469, 1826472, 2441048, 2441049, 2441050, 2441051, 2441052 Y 2441053.

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA GRANADA", (KM.-200), MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN-EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE - REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDI-- CION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA - CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- -

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. LA PAZ

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

POB: "SAN JUAN DE MATANCITAS"
MIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 29/86 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN DE MATANCITAS", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2880 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN DE MATANCITAS", MUNICIPIO DE COMONDU DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS POR LA VIA DE POSESION, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- -

EXP: [illegible] JU[illegible] [illegible]DATARIO[illegible]

[illegible]IO: C[illegible]

FDO: [illegible]

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 1° DE OCTUBRE DE 1986, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1986, PARA SU DESAHOGO.- -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS,- SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE MAS DE UNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 1 Y 2 DE OCTUBRE DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - - - - - - - - - - - -

POB: "SAN JUAN DE MATANCITA"
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

/ 3.-

- - - **RESULTANDO CUARTO:**- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE SOLO ASISTIERON LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, NO HACIENDOLO NINGUNO DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON ESTE JUICIO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIORES PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y- -

- - - **CONSIDERANDO PRIMERO:**- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; - QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y - QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULO DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - - - - - - - - - - -

- - - **CONSIDERANDO SEGUNDO:**- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA - PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -

EJ: "SAN JUAN DE MATANCITAS"
MUN: COMONDU
EDO: B.C.S.

4.-

DE REGULAR, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE FUERON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, SEÑALANDOSE QUE LOS MISMOS RECIBIERON SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.- - - - - - - - - - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN DE MATANCITAS", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER TRANSCURRIDO LA EXPLOTACION CONJUNTA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-JAIME GARCIA AGUIRRE.-2.-NICOLAS TAPOYA RAZO.-3.-JOSE CRUZ PELAGIO.-4.-ANTONIO ROJAS MURILLO.-5.-ENCARNACION HERNANDEZ ROJAS.-6.-CAMELIO ALVARADO GONZALEZ.-7.-ANTONIO RAMIREZ PIONNO.-8.-FRANCISCO ---

POB: "SAN JUAN DE MATANCITAS"
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

5.-

CRUZ CANO; CONSECUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS SIGUIENTES - CERTIFICADOS DE DERECHOS: 1695461, 1695468, 1695471, 1695500, - 1695512, 1695549, 2134679, Y 1695517, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --- POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -- "SAN JUAN DE MATANCITAS", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA-CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.-JESUS CRUZ RIVERA, A QUIEN DEBERA EXPEDIRSE EL - CERTIFICADO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE, COMO LO PREVIENE EL ARTICULO 69 DE LA PROPIA LEY.- -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN DE MATANCITAS", MUNICIPIO - DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO INDISTINTAMENTE A LOS CC. 1.-ALFREDO ARCE.-2.-VICTORIANO GARCIA AGUIRRE.-3.-IGNACIO NEGRETE RAZO.-4.-RIGOBERTO NAVARRO ACOSTA.-5.-- JOSE NAVARRO ACOSTA.-6.-ANTONIO ROJAS RODRIGUEZ.-7.-JUAN DIOS -- AGUIRRE REYES.-8.-JUAN AGUIRRE REYES.-9.-AGUSTIN CRUZ PELAGIO.- 10.-IGNACIO GONZALEZ PEÑA.-11.-ANTONIO CRUZ PELAGIO.-12.-JESUS CRUZ PELAGIO.-13.-JOSE ARELLANO HERRERA.-14.-JUAN PEDRO CERVANTES.-15.-JAVIER ARROYO GARCIA.-16.-FIDEL GARCIA CRUZ.-17.-RODOLFO PELAYO PONCE.-18.-SERGIO RODRIGUEZ ARELLANO.-19.- RUBEN SEGUNDO RODRIGUEZ.-20.-FRANCISCO RODRIGUEZ CEDUEDO.-21.-LEONCIO - AGUIRRE REYES.-22.-LEOPOLDO GONZALEZ GALICIA.-23.- FRANCISCO TOLEDO GARCIA.-24.-FELIPE ROSALES MONTEJANO.-25.-TRINIDAD NEGRETE

LOCALIDAD: EJIDO SAN JUAN DE MATANCITAS
MUNICIPIO: COMONFORT
ESTADO: B.C. SUR

6.-

MARTINEZ.-26.-JOSE CANO TAPOYA.-27.-SOCORRO RINCON CARRILLO.--28.-FRANCISCO ARCE ALVAREZ.-29.-RAMON ARCE ALVAREZ.-30.-JOSE DOLORES ALVAREZ ALVAREZ.-31.-RAMON NAVARRO ESTRADA.-32.-JUAN DE DIOS NAVARRO CAMACHO.-33.-CARLOS ALVAREZ MURILLO.-34.-BALTAZAR ROJAS RODRIGUEZ.-35.-EPIFACIO NEGRETE MARTINEZ.-36.-ESTEBAN RINCON VEGA.-37.-FRANCISCO ROSAS TALAMANTES.-38.-NICANOR HERNANDEZ VAZQUEZ.-39.-ANTONIO ROSALES RODRIGUEZ.-40.-RIGOBERTO MEDINA SANDOVAL.-41.-ROGELIO MEDINA SANDOVAL.-42.-RODOLFO SEGUEDO RODRIGUEZ.-43.-JOSE ALVAREZ TOBA.-44.-JOSE MEDINA MAGAÑA.-45.-FEDERICO NEGRETE RAZO.-46.-TEOFILO ARCE ZAMORA.-47.--- ASUNCION ROJAS TOLEDO.-48.-JUAN CANO RODRIGUEZ.-49.-FRANCISCO GARCIA ROSALES.-50.-MARCOS GODINEZ SALDAÑA.-51.-MARTIN OSUNA VERDUGO.-52.-JOSE OSUNA VERDUGO.-53.-JULIO OSUNA VERDUGO.-54.-INOCENCIO OSUNA VERDUGO.-55.-ANTONIO CRUZ ELIZARRARAS.-56.-JOSE ALVARADO VAZQUEZ.-57.-SACRAMENTO ALVARADO MENDOZA.-58.-REYNALDO PEREZ GONZALEZ.-59.-JOSE CANO MADRIGAL.-60.-FILIBERTO --COSTA MEDINA.-61.-REFUGIO CANO TAPOYA.-62.-ANASTASIO GARCIA RON ALVAREZ.-63.-ANGEL ALVAREZ MURILLO.-64.-SALVADOR NAVARRO CANO 65.-FLORENTINO CANO TAPOYA.-66.-FELIPE OSUNA VERDUGO.-67.-JOSE GARCIA ROSALES.-68.-TEODORO OSUNA VERDUGO.-69.-JESUS CANO NEGRETE.-70.-ANTONIO ALVAREZ MURILLO.-71.-DANIEL ALVARADO BRAVO. 72.-ORTENCIO CUEVAS RODRIGUEZ.-73.-SALVADOR GARCIA ROSALES 74.-MIGUEL RAMIREZ LIZARDO.-75.-CRUZ ALVAREZ ARCE.-76.-FRANCISCO CANO TAPOYA.-77.-FELIX CONTRERAS AGUILAR.- Y 78.-AURELIO --FLORES SAVALA. A LOS CUALES SE LES ENTREGARON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 1695459, 1695460, 1695462, 1695463, 1695464, 1695466, 1695467, 1695469, 1695470, 1695472, 1695473, 1695474, 1695475, 1695477, 1695479, 1695480, 1695481, 1695482, 1695483,

POB: "SAN JUAN DE MATANCITAS"
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

7.-

1695484, 1695485, 1695486, 1695487, 1695488, 1695489, 1695490, 1695492, 1695501, 1695502, 1695503, 1695504, 1695505, 1695506, 1695507, 1695508, 1695509, 1695510, 1695511, 1695515, 1695519, 1695520, 1695521, 1695522, 1695524, 1695526, 1695527, 1695528, 1695529, 1695530, 1695531, 1695532, 1695533, 1695534, 1695535, 1695536, 1695537, 1695538, 1695541, 1695542, 1695543, 1695544, 1695545, 1695547, 2134672, 2134674, 2134676, 2134671, 2134673, 2134675, 2134677, 2134678, 2440919, 2440920, 2440921, 2440922, 2440923, 2440924, Y 2440925 RESPECTIVAMENTE.- - - - - - - - - - -

- - - **CUARTO:- PUBLIQUESE** ESTA RESOLUCION **RELATIVA** A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JUAN DE MATANCITAS", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y EN CONFORMIDAD CON LO PRESTIPULADO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- - - - - - - - - - - - - - - - -

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION AGRARIA MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
MIXTA AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

a la vuelta. ..

EL PRESIDENTE

LIC. LUCIANO [illegible]

EL VOCAL REPTE. DEL
GOB. FEDERAL

LIC. [illegible]

PAZ, B. C. SUR

EL VOCAL REPTE. DEL
GOB. ESTATAL DE

WATI [illegible] MUÑOZ AVILES

EL VOCAL REPTE. DE
LOS CAMPESINOS

ROBERTO [illegible] VERDUGO [illegible]

POB: "COMONDU"

MPIO: COMONDU

EDO: B. C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 28/86 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, PRIVACION RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO "COMONDU", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2325 DE FECHA - 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A - ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "COMONDU", MUNICIPIO DE COMONDU, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE DE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE - CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO - EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER - PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - - - - - - - -

[illegible]

EXPTE: [illegible]

TDC: P.C. [illegible]

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR - EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1986, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS ---- 12:00 HORAS DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1986, PARA SU DESAHOGO.- -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, - SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN SE IDENTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE MAS DE CUATRO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LUGAR DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE REVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS - EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 1º DE OCTUBRE DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- -

ASUNTO:

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE - LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE - LA SECRETARIA DE REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIO NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, Y NINGUNO IGUALMENTE DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS- A JUICIO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTE, ASI COMO LA RECEPCION - DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CO-- RRESPONDIENTE; Y -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA--- CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, --- FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; -- QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y -- QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATI-- VOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE -

RESUELVE, EN FORMA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, EN LOS QUE LOS MISMOS DETENTAN SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.- -

- - - [illegible] Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES [illegible] DE LA INTERPRETACION DE LA LEY DE CITA, SE [illegible]:

- - - PRIMERO:- [illegible] LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO "EL [illegible] DEL ESTADO DE MICHOACAN", MUNICIPIO DE COALCOMAN, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CON [illegible] 1.- A.-GILBERTO [illegible] MAYORAL AMADOR.-2.-JOSE LUIS [illegible] Y [illegible].-3.- MANUEL HUMBERTO SALGADO MARRIQUEZ.-4.-MANUEL [illegible] MURILLO.-5.-REMIGIO OLACHEA PERALTA.-6.-BALTAZAR CERVANTES [illegible].-7.-[illegible] MURILLO.-8.-RUTILIO LUCERO AGUILAR.-

POB: "COMONDU"
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

9.-FRANCISCO MURILLO MORENO Y 10.-OSCAR DELMER PERPULY MAYORAL; CONSECUENTEMENTE DEBERAN SER CANCELADOS LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS QUE DETENTAN, QUE SON: 1695579, 1695582, 1695588, 1695597 2198394, 2440934, 2440935, 2440942, 2440943, 2440945, RESPECTIVAMENTE.- -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "COMONDU", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.-ROMANO MURILLO ESPINOZA.-2.-JOSEFINA MESA DE PERPULY.-3.-LILIA RODRIGUEZ VDA. DE SALGADO.-4.-PEDRO ROLANDO PERPULY MARTINEZ.-5.-LORENZO ROSARIO OSUNA ARCE.-6.-JUAN ANTONIO MURILLO ROMERO.-7.-JAVIER PERPULY MURILLO.-8.-NECTOR DANIEL MURILLO ROMERO.-9.-SALVADOR MURILLO MORENO Y 10.-FRANCISCO JAVIER ESPINOZA, A LOS CUALES DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA, DEBERA EXTENDERSELES LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS CORRESPONDIENTES.- -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "COMONDU", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.-JUAN MANUEL OLACHEA PERALTA.-2.-LEOPOLDO PERPULY CESEÑA.-3.-ERASMO ARCE HIGUERA.-4.-JOSE ABRAHAM VERDUGO PERALTA.-5.-LORENZO MURILLO MURILLO.-6.-ADALBERTO MARTINEZ MARTINEZ.-7.-ANGEL MURILLO ROMERO.-8.-MA. DEL REFUGIO MARTINEZ VDA. DE CESEÑA.-9.-

ADOLFO ROMERO TALAMANTE.-10.-LEOPOLDO MURILLO LUCERO.-11.-CARLOS ALBERTO PERPULY AGUIAR.-12.-ANTONIO MARTINEZ PERPULY.-13.-CARLOS SALVADOR LUCERO LARIOS.-14.-ALVARO PERPULY MARTINEZ.-15. ERNESTO AMADOR VELISMELIZ.-16.-EULOGIO AMADOR VELISMELIZ.-17.-VICENTE ESPINOZA VELASQUEZ.-18.-EFREN MURILLO ROMERO.-19.-ELADIO MURILLO MORENO.-20.-JOSE DE JESUS CESEÑA SALGADO.-21.-SACRAMENTO VERDUGO MEZA.-22.-HUMBERTO VERDUGO MAYORAL.-23.-FILIBERTO ADAN GASTELUM MORENO.-24.-FRANCISCO MORENO MURILLO.-25.-SILVESTRE MEZA MEZA.-26.-RAFAEL MEZA CORTEZ.-27.-BENIGNO GASTELUM MORENO.-28.-LUIS TOBA MORENO.-29.-ADOLFO RODRIGUEZ MORENO.-30.-TRINIDAD GERARDO MORENO.-31.-JOSE GASTON VERDUGO GERARDO.-32.-JUAN PABLO PERPULY MURILLO.-33.-CESAR MURILLO ESPINOZA.34.-ROSARIO MARTINEZ ROSAS.-35.-EMILIO VERDUGO HIGUERA.-36.-MANUEL OSUNA GOMEZ.-37.-JORGE OLACHEA UNZON.-38.-ARABELLA PERPULY MARTINEZ.-39.-HECTOR BAREÑO CESEÑA.-40.-JOSE RAQUEL CESEÑA MARTINEZ-41.-JOSE JESUS MEZA TOBA.-42.-MATEO OLACHEA AMADOR.-43.-REYNALDO MURILLO CESEÑA.-44.-GERMAN CESEÑA ARCE.-45.-JOSE ALFREDO MURILLO RODRIGUEZ.-46.-FRANCISCO EDUARDO AMADOR CESEÑA.-47.-CESAR ANTONIO PERPULY MARTINEZ.-48.-JULIO CESAR MARTINEZ MARTINEZ.-49 DULCE MARIA PERPULY DE CESEÑA.-50.-ENRIQUE CESEÑA MARTINEZ.-51. LORETO OSUNA ARCE.-52.-DOMINGO HIGUERA HIGUERA.-53.-ROLANDO MEZA MEZA.-54.-HILARIO ESPINOZA MEZA.-55.-GERARDO CRECIADO VERDUGO,-56.-EULALIO MURILLO CESEÑA.-57.-AGUSTIN OLACHEA PERALTA.-58 ISRAEL MURILLO ROMERO.-59.-JULIAN TALAMANTE MURILLO Y 60.-RANDY DAVIS ROMERO, LOS QUE POSEEN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS: 1695551, 1695553, 1695559, 1695560, 1695562, 1695563, -1695564, 1695565, 1695566, 1695567, 1695571, 1695572, 1695573,-1695577, 1695580, 1695581, 1695584, 1695585, 1695586, 1695589,-

[illegible]

[illegible].-

1695590, 1695591, 1695592, 1695593, 1695595, 1695596, 1695597,-
2196381, 2198383, 2198385, 2198386, 2198388, 2198389, 2198390,-
2198391, 2198393, 2198395, 2198397, 2198400, 2198402, 2198403,-
2198404, 2198406, 2440926, 2440927, 2440928, 2440929, 2440930,-
2440931, 2440932, 2440933, 2440936, 2440937, 2440938, 2440939,-
2440940, 2440941, 2440944, 2440946, Y 2440947 RESPECTIVAMENTE.-

- - - **CUARTO:-** PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA DECLARACION, ANUDIC CION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL ÁMBITO DEL POBLADO DE MINERAL DE "COMONDU", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

ING. FERNANDO ARCE DE LA PAZ.

a la vuelta. .

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO N. MOYRON [illegible]

EL VOCAL REPTE. DEL GOB. FED[illegible]

LIC. [illegible]

GOBIERNO DEL ESTADO DE LA PAZ
Y
COMISIÓN AGRARIA MIXTA

EL VOCAL REPTE. DEL GOB. DEL ESTADO

MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPTE. [illegible] LOS CAMPESINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 30/86 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN ANTONIO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2910 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN ANTONIO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR [illegible] AÑOS ININTERRUMPIDOS, DE MANERA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN CALIDAD USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PRESENTE EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - - - - - - - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1986, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1986, PARA SU DESAHOGO.- -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA PERSONALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS,- SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DELEGACION AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, ENCONTRANDOSE A SOLO CUATRO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, REGISTRADAS LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO VECINOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSEME CEDULA NOTIFICATORIA CONMIGO, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9/10 DE OCTUBRE DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - -

[illegible] NTONIO"

[illegible] 7

[illegible] .T. [illegible]ER

[illegible].-

- - - CONSIDERANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE SOLO COMPARECIO EL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y NINGUNO DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE EN LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; - NO SE VIOLARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y - QUE EN CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - - - - - - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE QUEJOSA PARA INTENTAR LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE - SE PRETENDE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--

CIONES Y [illegible] QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAMIENTO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS PROCEDIMIENTOS [illegible] LEGALES, SEÑALANDOS QUE LOS MISMOS DETENTAN ANTERIORMENTE DOS DE DERECHOS AGRARIOS.- - - - - - - - - - -

- - - [illegible] ESTULTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, [illegible]

- - - [illegible].- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS [illegible] DEL NUCLEO EJIDAL DE "SAN ANTONIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO [illegible] DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE [illegible] CONSECUTIVOS A LOS CC.- 1.- JOSE MARRIQUEZ RUIZ.- 2.- [illegible] N.- 3.- JUAN MANUEL [illegible] MEÑA.- 4.- [illegible] RI RUIZ N.- 5.- ALFREDO MARRUEZ N.- 6.- ATRELIANO COTA T.- 7.- [illegible] STERA [illegible].- 8.- ANTONIA MARRIQUEZ VDA. DE MARRIQUEZ.- -

9.-JOSE MARIA MANRIQUEZ FLORES.-10.-ROSA MANRIQUEZ VDA. DE MENDEZ.-11.-LEONOR ARBALLO C. Y 12.-CONCEPCION ARBALLO; CONSECUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS QUE SE LES EXPIDIERON A DICHOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, SIENDO LOS SIGUIENTES: 617449, 617541, 1667562, 1667571, 1667572,-1667591, 1667604, 1667609, 2441518, 2441531, 2441538 Y 2441539 RESPECTIVAMENTE.- -

- - - DE IGUAL MANERA LA H. ASAMBLEA DE EJIDATARIOS DE MERITO-SOLICITA SE CANCELE EL CERTIFICADO DE DERECHOS No. 1667538 EXPEDIDO A FAVOR DEL EJIDATARIO ARMANDO MANRIQUEZ, EN VIRTUD DE-QUE ESTE YA POSEE EL No. 1667601, POR LO QUE SE RESUELVE QUE - EN TERMINOS DE LEY SE OPERE DICHA CANCELACION.- - - - - - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES — POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO - "SAN ANTONIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA-SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN-PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.-FAUSTINO MANRIQUEZ CASTRO.-2.-FERNANDO MANRIQUEZ RUIZ.-3.-DAVID TORRES HERNANDEZ.-4.-MIGUEL LEYVA PEÑA.-5.-GUILLERMO MANRIQUEZ AVILES.-6.-ROGELIO MEZA AMAO.-7.-RAUL NATIVIDAD GUADALUPE.-8.-JORGE MANRIQUEZ MANRIQUEZ.-9.-RAMON MANRIQUEZ FLORES.-10.-MATIAS VALDEZ MANRIQUEZ.-11.-RAMON MANRIQUEZ MEZA Y 12.- - ROBERTO MANRIQUEZ MEZA, A LOS QUE DEBERAN EXPEDIRSELES LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS, COMO LO EXPRESA EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.

- - - SE RECONOCEN DERECHOS TAMBIEN EN LOS TERMINOS DE LAS --- FRACCIONES I Y III DEL ARTICULO 72 DE LA PROPIA LEY, A DOCE -- NUEVOS ADJUDICATARIOS DE LOS DERECHOS QUE RESULTAN VACANTES MEDIANTE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO Y QUE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS BASE DE ESTE EXPEDIENTE ADJUDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 426 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, -- SIENDO LOS SIGUIENTES: 1.-JUANA BELTRAN VDA. DE MANRIQUEZ.-2.-TURIFICACION MARTINEZ VDA. DE MANRIQUEZ.-3.-HERMELINDA GERALDO DE MANRIQUEZ.-4.-ROSALINA MARQUEZ VDA. DE MANRIQUEZ.-5.-EMILIA RIDOKE DE MANRIQUEZ.-6.-JOSE MARIA HERNANDEZ MIRANDA.-7.-REMAGO COTA MANRIQUEZ.-8.-GREGORIO DE LA LUZ AGUILEZ.-9.-CECILIA - COTA VDA. DE MANRIQUEZ.-10.-DELFINA RUIZ DE MANRIQUEZ.-11.-MARGARITA MANRIQUEZ DE AMADOR Y 12.-SILVIA JUAREZ DE COTA; DE --- IGUAL MANERA EXPIDANSELE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE-DERECHOS.- -

-/- - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL - EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN ANTONIO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO DE FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE [illegible] CC. 1.-FRANCISCO MANRIQUEZ FLORES.-2.-LORETO COTA MANRIQUEZ.-3.-LORETO AMAO MENDOZA.-4.-JOSE MA. HERNANDEZ MANRIQUEZ.-5.-EUGINA P. VDA. DE LEYVA.-6.-MANUELA A. AMAO F.-7.--FRANCISCO MANRIQUEZ MARQUEZ.-8.-MANUEL OTTO AMAO G.-9.-JESUS - [illegible].-10.-ZARAGOZA CASTILLO MANRIQUEZ.-11.-FRANCISCO MARTINEZ [illegible].-12.-ABRAHAM MANRIQUEZ E.-13.-CESAR AMAO MARTINEZ 14.- [illegible] HERNANDEZ M.-15.-JESUS COTA CASTILLO.-16.-SIMON --- FLORES GERALDO.-17.-ROBERTO MARTINEZ F.-18.-LINO AMAO DE LA [illegible]

A.-19.-UBALDO HERNANDEZ M.-20.-ESTEBAN MANRIQUEZ T.-21.-JOSE-MA. MANRIQUEZ M.-22.-J. ANTONIO MANRIQUEZ M.-23.-ANGELA M. VDA. DE OJEDA.-24.-ROBERTO MARTINEZ CASTILLO.-25.-EUSEBIO MANRIQUEZ M.-26.-GUADALUPE NAVARRO G.-27.-RICARDO MANRIQUEZ A.-28.-ROSA-RIO M. VDA. DE RIZKE.-29.-JESUS FLORES E.-30.-ARMANDO HERNANDEZ M.-31.-JOSE MA. NAVARRO S.-32.-UBALDO MANRIQUEZ M.-33.-ARMANDO MANRIQUEZ.-34.-FIDELA M. VDA. DE HERNANDEZ.-35.-MARIA VDA. DE-MANRIQUEZ.-36.-ALBINA MARQUEZ VDA. DE MANRIQUEZ.-37.-ANALI[illegible] CASTRO VDA. DE MANRIQUEZ.-38.-RAMON CESAR MANRIQUEZ.-39.-CA[illegible]-[illegible] MANRIQUEZ VDA. DE MANRIQUEZ.-40.-RAFAEL MEZA VDA. DE MAR-QUEZ.-41.-CLARA MORALES VDA. DE TORRES.-42.-AGUSTIN BELTRAN V. 43.-JESUS [illegible] MANRIQUEZ CASTRO.-44.-OMAR MANRIQUEZ LEON.-45-DAVID MANRIQUEZ MANRIQUEZ.-46.-RODOLFO MANRIQUEZ.-47.-ROBERTO-MANRIQUEZ.-48.-ARMANDO MANRIQUEZ M.-49.-JESUS ZACARIAS MANRI-QUEZ.-50.-MANUEL SALVADOR MARQUEZ MEZA.-51.-JUAN OJEDA MANRI-QUEZ.-52.-ADOLFO DE LA PEÑA ARAMBURO.-53.-VALENTE TORRES MORA-LES.-54.-[illegible]CION VDA. DE MANRIQUEZ.-55.-FELIPA FLORES VDA. DE MANRIQUEZ.-56.-MARIA TORRES VDA. DE MANRIQUEZ.-57.-ROSARIO MAN-RIQUEZ VDA. DE MANRIQUEZ.-58.-ANGELA MANRIQUEZ VDA. DE MANRI-QUEZ.-59.-COSME A.VDA. DE HIRALES.-60.-CONSUELO H. VDA. DE TO-RRES.-61.-[illegible] DE MEZA.-62.-[illegible]-[illegible]-[illegible]ALDO VDA. DE AMADOR Y 63.-GENOVEVA MANRIQUEZ VDA. DE VALDEZ.-CON CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 617446, 617965, 617467,-617526, 1667551, 1667552, 1667554, 1667555, 1667557, 1667558,-1667559, 1667560, 1667561, 1667564, 1667565, 1667566, 1667567, 1667568, 1667569, 1667574, 1667577, 1667582, 1667583, 1667584, 1667587, 1667590, 1667296, 1667592, 1667595, 1667597, 1667598,

B: "SAN ANTONIO"
IO: LA PAZ
DO: B.C. SUR

8.-

1667600, 1667601, 1667603, 1667605, 1667606, 1667607, 1667608, 1667610, 1667611, 1667612, 2441516, 2441517, 2441519, 2441520, 2441521, 2441522, 2441523, 2441524, 2441525, 2441526, 2441527, 2441528, 2441529, 2441530, 2441532, 2441533, 2441534, 2441535, 2441536, 2441537, 2441540 Y 2441541 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN ANTONIO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- - - - - - - - - - - - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ING. FERNANDO ARTEGHE LAMBARA

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPTE.
DEL GOB. FEDERAL

LIC. MARIVELET MENDEZ M.

a la vuelta...

EL VOCAL REPTE. DEL GOB. DEL ESTADO

EL VOCAL REPTE. DE LOS INGENIEROS

MATIAS AMADOR AVILES

ROBERTO VERDUGO FARDIGUEZ

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B. C. S.

Dirección :

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los avisos se cobrarán a razón de $0.50 cincuenta centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán $0.30 treinta centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un semestre	$ 600.00
Por un año	$ 1,200.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día $50.00, atrasados $100.00. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

Impresión: 1,000 ejemplares.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.— Tribunal Superior de Justicia.— Juzgado II de Primera Instancia de lo Civil.— La Paz, B.C.S.

PRIMERA. ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES

En los Autos del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 398/86 promovido por la C. CLEMENTINA URIBE GUZMAN, en contra de HERACLIA SANCHEZ SANTOYO, la C. Juez II de Primera Instancia del Ramo Civil de este Partido Judicial, señaló las doce horas del día cinco de noviembre del año en curso, para la celebración de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda.— De los bienes embargados consistentes en: ..

.. Avaluo de un lote de terreno urbano y construcción de casa habitación ubicada en la prolongación del Blvd. de Alta Tensión hoy Blvd. Margarita Maza de Juárez s.n. manzana antes No. 504, hoy manzana 61, antes lote 20 hoy lote 09, col. 8 de octubre primera sección, superficie de terreno 195.80 M2. y según medidas de terreno son 196:00 M2. a favor de la C. HERACLIA SANCHEZ SANTOYO o HERACLIA SANCHEZ DE RAMIREZ. Con las siguientes colindancias

NORTE. 21:30 M. con lote 21 hoy lote 14 misma manzana.— SUR: 22.70 M. con lote 19 hoy lote 12 misma manzana.— ESTE: 8.80 M. con lote 47 hoy lote 11 misma manzana.- OESTE: 9.00 M. con calle Margarita Maza de Juárez.- Valor del terreno: $3'768,000:00 TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M:N:

... Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluo y para intervenir en ella los licitadores deberán depositar en este Juzgado el 10% en efectivo del avaluo sin dicho requisito no serán admitidos.

La Paz, B.C.S. Octubre 10 de 1986

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MA. CECILIA GARCIA MEZA

1 — 3

Al calce un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Judicial del Estado de Baja California Sur. Tribunal Superior de Justicia.— Juzgado Mixto de Primera Instancia.— Santa Rosalía, B.C. lia, B.C.

EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario Número 18/986, a bienes de MARGARITA GUTIERREZ VIUDA DE GRAGEDA, el C. Lic. CARLOS DE JESUS PONCE BELTRAN, Juez Mixto de Primera Instancia en funciones de éste Partido Judicial, por auto de fecha 27 de enero del año actual, acordó convocar a todos los que se crean con derecho a la Herencia además de la C. JESUS LIZARDI GUTIERREZ DE YEE, para que comparezcan al Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días, contados a partir de la última publicación de éste Edicto:

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento y para los efectos legales del auto indicado.

Sta. Rosalía, BCS., Abril 15 de 1986

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. RAFAELA VERDUZCO MURILLO

C. MANUEL JESUS FUERTE RUIZ

1—2

EMBARCACIONES ARCA, S.A.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIONES DE CALIFORNIA S.A. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A .

- - - - Se cita a todos los Socios de ADMINISTRACION Y REPRESENTACIONES DE CALIFORNIA, S.A. DE C.V., a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Navarro No.960, a las 12:00 horas del día Sabado 15 de Noviembre de 1986, para tratar los siguientes puntos bajo la siguiente orden del día:

1.- Lista de Asistencia.
2.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
3.- Oferta de venta de acciones por parte de varios socios.
4.- Asuntos Generales.

A T E N T A M E N T E .

SR. CARLOS ZOTA, OLACHEA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.